

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la señora Carina BRUNO que en los autos caratulados: "Subdir. Gral. de Ecología - E/ Acta de Infracción N° 868 Sra. Carina BRUNO. Localidad de Santa Fe. Ley 12212" se ha dictado la Resolución N° 423 del 24 de mayo de 2016, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. N° 00701-0092902-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO.... Por ello.... EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Sancionar la señora Carina BRUNO, D.N.I. N° 22.215.225, con domicilio en Avenida Juan Perón N° 3800, de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 1.500 M.T. (UN MIL QUINIENTOS MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), y proceder al comiso definitivo de 80 kilos de sábalos, por infracción a los artículos 10, 37 y 38 de la Ley N° 12212, venta minorista de pescados sin licencia y de especies fuera de las medidas reglamentarias.-ARTÍCULO 2°.- El pago de la multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 8700 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTICULO 3°.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 13332.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.: C.P.N. Luis CONTIGIANI - Ministro de la Producción.". Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recursos en los términos del artículo 41º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

S/C 17653 Ag. 2 Ag. 3

---

### NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor César Daniel CABRERA que en los autos caratulados: "Sec. Sist. Hídrico Forestal y Minero E/Acta de infracciónNº 951. Ley 12212. Sr. CABRERA Cesar" se ha dictado la Resolución N° 132 del 8 de marzo de 2016, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. N° 00701-0091642-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO.... Por ello.... EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor César Daniel CABRERA, D.N.I. N° 8.006.694, con domicilio en Zona Urbana, de la localidad de Villa Soledad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 10.000 M.T. (DIEZ MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, la suma de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL), y proceder al comiso definitivo de 15 amarillos, por infracción al artículo 27 de la Ley N° 12212 y artículo 1 de la Resolución N° 201/06, sin licencia habilitante para la pesca deportiva y tenencia de especies de pescado fuera de medida reglamentaria.-

ARTÍCULO 2°.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sito en Aristóbulo del Valle N° 8700 de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTICULO 3°.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado : Luis CONTIGIANI – Ministro de la Producción.”. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recursos en los términos del artículo 41º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

S/C 17654 Ag. 2 Ag. 3

---

## **EMPRESA PROVINCIAL**

### **DE LA ENERGÍA**

#### **CONCURSO PÚBLICO DE**

**PRECIOS N° 3556**

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero a/a y chofer, para el Sector Operaciones y Control de Redes

Presupuesto Oficial: \$ 97.500.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 16/08/2016 Hora 09,30

---

#### **CONCURSO PÚBLICO DE**

**PRECIOS N° 3557**

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, puerta lateral de acceso trasera, ventanillas vidriadas y chofer, para el Sector Comercial Oroño.

Presupuesto Oficial: \$ 97.500.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 16/08/2016 Hora: 10,00

---

CONCURSO PÚBLICO DE

PRECIOS Nº 3558

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con a/a doble hilera de asientos, y chofer, para el Sector Inspecciones y Conexiones Mitre.

Presupuesto Oficial: \$ 87.750.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 16/08/2016 Hora: 10,30

Retiro de Pliegos: Empresa Provincial de la Energía - Bv. Oroño 1260 1º Piso Rosario.

Apertura de Sobres: Salón de Reuniones E.P.E. - Bv. Oroño 1260 1º Piso Rosario.

Consultas: Movilidades Rosario TE. (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 17638 Ag. 2 Ag. 4

---